



BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXV

Miércoles, 8 de septiembre de 1971. — Número 108

Página 937

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 3 de septiembre de 1971 sobre determinación del alcance y efectos de la información administrativa en materia electoral.

Excelentísimos señores:

El artículo primero de la Orden de esta Presidencia de 16 de agosto de 1971, por la que se dan normas para la celebración de elecciones de Procuradores en Cortes de Representación Familiar, ha suscitado numerosas consultas sobre el alcance y efectos de la información que sobre elecciones de representación familiar han de facilitar el Centro de Información Administrativa de la Presidencia del Gobierno y las Oficinas de Información de los distintos Departamentos ministeriales y Gobiernos Civiles.

Estas Oficinas, creadas para agilizar las relaciones del público con la Administración han de informar al electorado que a ellas se dirige, sobre cuantas cuestiones tiendan a facilitar el ejercicio del derecho y obligación de emisión del voto.

En consecuencia, y con el fin de fijar los efectos de la información que han de suministrar los referidos Organismos, esta Presidencia tiene a bien disponer:

Artículo único.—El Centro de Información Administrativa de la Presidencia del Gobierno, los Servicios de Información Administrativa de los distintos Departamentos ministeriales y las Oficinas de Información de los Gobiernos Civiles atenderán, sin perjuicio de la competencia atribuida a las Juntas del Censo, las informaciones que se soliciten sobre las elecciones a Procuradores en Cortes de Representación Familiar. Dichas informaciones se ajustarán a los límites fijados por el artículo 33 de la Ley de Procedimiento Adminis-

SUMARIO

“BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO”

Presidencia del Gobierno

Orden de 3 de septiembre de 1971 sobre determinación del alcance y efectos de la información administrativa en materia electoral 937

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander 937
Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles 938
Dirección General de Correos y Telecomunicación 938
Delegación Provincial de Estadística 938

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Ayuntamiento de Cartes 939
Ayuntamiento de Suances 939
Ayuntamiento de Cabezón de la Sal 939
Junta Vecinal de Cicero 940

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 940

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Camargo, San Vicente de la Barquera, Vega de Pas, San Pedro del Romeral, Bareyo, Bárcena de Cicero, Cartes, Torreavega y juntas vecinales de Cabezón, Rábago, Casamaría, Camijanes, Cades, Bielba y Matamorosa 942

ANUNCIOS PARTICULARES

Caja Rural Provincial 943

ELECCIONES DE PROCURADORES EN CORTES

Juntas Municipales de: Cabezón de Liébana, Ruente, Ramales, Cabuérniga, Laredo, Urdas, Ruesga, Potes, Villacarriedo, Valdáliga, San Vicente de la Barquera, Bárcena de Cicero y Villaescusa 944

trativo, Orden de 22 de octubre de 1958 y Decreto 93/1965, de 28 de enero, no originando, por tanto, dere-

chos ni expectativas de derechos a favor de los solicitantes ni terceros.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 3 de septiembre de 1971.—
Carrero.

Excmos. Sres Ministros.

(Publicada en el “Boletín Oficial del Estado del día 4 de septiembre de 1971.)

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

Sección de Industria

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública:

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 y artículo 10 del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una línea eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Hidroeléctrica Ibérica “Iberduero, S. A.”, domiciliada en Bilbao, Gardoqui, 8.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Línea eléctrica con origen en apoyo de la línea de 30 KV. Santullán-Guriezo, paraje denominado “Trebuesto”, en Km. 6,800 de la carretera El Pontarrón-Trucíos, con trazado sensiblemente paralelo a ésta y final en centro de transformación de “Magefesa”, en término municipal de Guriezo.

c) Finalidad de la instalación: Suministrar de energía eléctrica a la fábrica “Magefesa”.

d) Características principales: Longitud, 4.434 metros; tensión, 30

K V. ; capacidad de transporte, 11.730 KV.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 1.286.660 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Industria, Castelar, 13, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 24 de agosto de 1971.— El delegado provincial, P. D., el ingeniero jefe de la Sección de Industria, Alberto Lasso de la Vega.

RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

Aviso al público

Esta Red Nacional, en cumplimiento de las instrucciones vigentes sobre el particular, tiene el honor de poner en conocimiento del público que, a partir del 20-IX-71, será suprimida la guardería del paso a nivel que se detalla a continuación, el cual está dotado de las señales reglamentarias:

Situación kilométrica, 464/703; denominación de la servidumbre, línea de Venta de Baños a Santander, camino vecinal; término municipal, Molledo (pedánea de Santa Cruz de Iguña); provincia, Santander.

Madrid, 26 de agosto de 1971.— El director de la 1.ª zona, Marcial Bustinduy Rodríguez.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACION

Secretaría General

Relación de los pliegos de valores declarados objetos asegurados que, cumplido el plazo reglamentario de depósito en el Archivo General de Correos, se anuncian en el "Boletín Oficial del Estado" y "Boletines Oficiales" de las provincias de origen y destino para que las personas que se crean con derecho a ello puedan hacer las oportunas reclamaciones dentro del plazo de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio:

Número de orden, 1; número de origen, 4; fecha de la imposición, 21-2-66; procedencia, Madrid; destino, Los Corrales de Buelna; destinatario, Nueva Montaña; valor decla-

rado, 4.000 pesetas; clase del objeto, O. A.

2; 5; ilegible; Madrid; Los Corrales de Buelna; Nueva Montaña; 2.000 pesetas; O. A.

3; 93; ilegible; Madrid; Santander; Luis Pérez; 502 pesetas; P. V.

4; 174; 3-5-67; Madrid; Santander; Hermanos Juguanzo; 250 pesetas; P. V.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 283 del vigente Reglamento para el Régimen y Servicio de este Ramo.

Madrid, 26 de agosto de 1971.— El secretario general de Correos y Telecomunicación (ilegible). 1.649

DELEGACION PROVINCIAL DE ESTADISTICA DE SANTANDER

Poblaciones de derecho aprobadas por el I. N. E. de la provincia y de cada uno de sus Municipios obtenidas como resultado de la operación conjunta que, dispuesta por Decreto 245/1970, de 20 de enero, ha sido llevada a cabo por el I. N. E. y los respectivos Ayuntamientos para la formación del censo de población y para la renovación del padrón de habitantes, referidas ambas al día 31 de diciembre de 1970. El número de habitantes de derecho de los Municipios ya ha sido publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento del apartado C del artículo 103 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales:

Municipios	Población de derecho
Alfoz de Lloredo	3.022
Ampuero	3.381
Anievas	609
Arenas de Iguña	2.825
Argoños	560
Arnuero	1.973
Arredondo	1.059
Astillero	9.241
Bárcena de Cicero	1.713
Bárcena de Pie de Concha	1.011
Bareyo	1.763
Cabezón de la Sal	5.042
Cabezón de Liébana	1.402
Cabuérniga	1.506
Camaleño	2.069
Camargo	15.709
Campoo de Yuso	1.247
Cartes	2.657
Castañeda	1.644
Castro Urdiales	12.331
Cieza	1.091
Cillorigo-Castro	1.745

Municipios	Población de derecho
Colindres	3.312
Comillas	2.440
Corrales de Buelna (Los)	9.495
Corvera de Toranzo	2.574
Enmedio	3.929
Entrambasaguas	2.584
Escalante	1.014
Guriezo	1.737
Hazas de Cesto	1.603
Hdad. de Campoo de Suso	2.531
Herrerías	1.285
Lamasón	708
Laredo	10.386
Liendo	1.033
Liérganes	2.420
Limpias	1.278
Luenta	1.688
Marina de Cudeyo	4.546
Mazcuerras	1.948
Medio Cudeyo	4.642
Meruelo	1.032
Miengo	3.273
Miera	1.026
Molledo	2.636
Noja	1.168
Penagos	2.081
Peñarrubia	600
Pesaguero	707
Pesquera	171
Pielagos	9.376
Policiones	704
Polanco	3.586
Potes	1.204
Puente Viesgo	2.614
Ramales de la Victoria	2.319
Rasines	1.204
Reinosa	10.984
Reocín	7.010
Rabamontán al Mar	2.178
Ribamontán al Monte	2.388
Rionansa	2.092
Riotuerto	1.849
Rozas de Valdearroyo (Las)	545
Ruente	1.126
Ruesga	2.024
Ruiloba	945
San Felices de Buelna	2.880
San Miguel de Aguayo	241
San Pedro del Romeral	1.015
San Roque de Riomiera	1.006
Santa Cruz de Bezana	3.416
Santa María de Cayón	5.569
Santander	148.845
Santillana del Mar	3.930
Santiurde de Reinosa	654
Santiurde de Toranzo	2.070
Santoña	10.011
San Vicente de la Barquera	4.112
Saro	596
Selaya	2.016
Soba	2.707
Solórzano	1.147
Suances	5.134

Municipios	Población de derecho
Tojos (Los)	520
Torrelavega	43.362
Tresviso	184
Tudanca	681
Udías	1.018
Valdáliga	3.416
Valdeolea	3.523
Valdeprado del Río	1.027
Valderredible	2.584
Val de San Vicente	2.790
Vega de Liébana	1.620
Vega de Pas	1.498
Villacarriedo	2.339
Villaescusa	3.263
Villafufre	1.440
Villaverde de Trucíos	585
Voto	3.283
Total	469.077

Santander, 3 de septiembre de 1971.—El delegado provincial de Estadística, José Ortiz González.

1.647

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE CARTES

ANUNCIO DE SUBASTA

1.º Objeto de la subasta.—Adjudicación de las obras de construcción de una galería en la Casa de don Juan, de propiedad municipal.

2.º Tipo de licitación.—23.401 pesetas.

3.º Requisitos para tomar parte en la subasta:

a) Redactar la proposición conforme al modelo que se inserta al final del presente anuncio, reintegrada con póliza de seis pesetas y sello de la Muncpal de diez pesetas.

b) Acompañar a la proposición: Carnet de empresa con responsabilidad, resguardo acreditativo de haber consignado en la Depositaria municipal el importe de la fianza provisional, declaración jurada de no hallarse el licitador comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación.

4.º Fianzas.—La provisional, 468 pesetas, y la definitiva, 936 pesetas.

5.º Presentación de proposiciones.—Dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en horas de diez a trece, en la Secretaría del Ayuntamiento.

6.º Apertura de plicas.—A las diecinueve horas del día siguiente hábil al en que hayan transcurrido los diez días, también hábiles, señalados para la presentación de proposiciones.

7.º Exposición de los pliegos y relación valorada.—Estarán de manifiesto en la Secretaría durante el plazo de presentación de proposiciones, y en horas hábiles de oficina.

8.º Modelo de proposición.—El que suscribe....., vecino de..... con D. N. I. número....., enterado del proyecto y condiciones particulares técnicas y económicas que han de regir en la subasta de las obras de construcción de una galería en la "Casa de don Juan", de propiedad municipal, se compromete a realizar las indicadas obras con estricta sujeción a los documentos citados, en la cantidad de... .. (en letra) pesetas.

9.º Reclamaciones.—Dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admiten reclamaciones contra el pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento. En caso de presentarse se suspenderá la presente subasta, procediéndose a un nuevo anuncio una vez resueltas las mismas.

10. Los gastos que se originen con motivo de esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Cartes, 2 de septiembre de 1971.—El alca'de, Bernardo Ríos Martín.

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

ANUNCIO DE CONCURSO

1.º Objeto.—Adquisición de equipo de bombeo e instalación de funcionamiento automático en pozos de producción, depósito de elevación y de distribución. La bomba, de tipo sumergido, será colocada en una tubería de 30 centímetros de diámetro, a una profundidad de 30 metros.

2.º Precio máximo.—250.000 pesetas.

3.º Plazo.—La instalación se efectuará en el plazo de dos meses.

4.º Pagos.—Se efectuarán contra certificación del técnico municipal, existiendo crédito bastante.

5.º Pliegos de condiciones.—Se hallan expuestos en las oficinas municipales, de 9 a 14 horas.

6.º Garantía.—Cuatro por ciento del precio de licitación.

7.º Proposiciones.—Se presentarán en sobre cerrado, en que constará: "Concurso para adquisición de equipo de bombeo", en el Registro General del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, hasta el día hábil anterior al señalado

para la apertura de plicas de este concurso, conforme al siguiente modelo:

Don....., con D. N. I. número....., hace constar:

1. Solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de Suances para contratar la adquisición de equipo de bombeo.

2. No se halla incurso en ninguna de las causas de los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación.

3. Ha constituido la fianza.

4. Acompaña los documentos exigidos en el pliego de condiciones.

5. Propone como precio el de..... pesetas.

6. Acepta plenamente los pliegos de condiciones de este concurso.

En.....

El licitador,

8.º Los concursantes presentarán los documentos exigidos en la cláusula 7.ª del pliego de condiciones.

9.º Apertura de pliegos.—Se celebrará en la Casa Ayuntamiento, a las trece horas del día hábil siguiente a transcurridos veinte desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Suances, 28 de agosto de 1971.—El alcalde, Joaquín González Linares.

AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LA SAL

ANUNCIO DE CONCURSO

1.º Objeto. — Contratación del "Servicio de recogida de basura domiciliaria y otras" en esta villa.

2.º Precio máximo.—145.000 pesetas anuales.

3.º Plazo.—La contratación de este servicio será por un plazo de cinco años.

4.º Pagos.—Se efectuarán por mensualidades vencidas, figurando en cada presupuesto crédito bastante.

5.º Pliegos de condiciones.—Se hallan expuestos en las oficinas del Ayuntamiento, de nueve a trece horas.

6.º Garantía.—Cuatro por ciento del precio de adjudicación.

7.º Proposiciones.—Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, de nueve a catorce horas, hasta el día hábil anterior al señalado para la apertura, en sobre cerrado, en que conste: "Concurso servicio de recogida de basura", y con arreglo al siguiente modelo:

Don....., con D. N. I. número....., hace constar:

1. Solicita su admisión al "Concurso para servicio de recogida de basura" anunciado en el "Boletín Oficial" número.....

2. No se halla incurso en ninguna de las causas de los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación.

3. Ha constituido la fianza.

4. Acompaña los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

5. Propone como precio el de..... pesetas anuales.

6. Acepta plenamente los pliegos de condiciones.

En.....

El licitador,

8.º Apertura de pliegos.—Se celebrará en la Casa Ayuntamiento, a las trece horas del día hábil siguiente a transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Cabezón de la Sal, 2 de septiembre de 1971.—El alcalde, P. D., Ambrosio Calzada Hernández.

JUNTA VECINAL DE CICERO

Anuncio de subasta

Objeto.—Reparación de los caminos siguientes: de la carretera de San Sebastián a La Coruña a la Iglesia, con una longitud de 1.350 metros; del Barrio de Gracia a la carretera de San Sebastián a La Coruña, con una longitud de 250 metros, y del Barrio de San Pelayo a la Estación, con una longitud de 1.800 metros.

Tipo.—487.209 pesetas.

Plazo de ejecución.—Treinta días.

Garantías.—La provisional, 11.566 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición.—Don, vecino de, calle de, en nombre propio o en nombre y representación de, domiciliado en, calle de, número....., se compromete a ejecutar las obras de, con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma).

La proposición anterior deberá presentarse totalmente mecanografiada y toda ella ejecutada con la misma máquina de escribir, rechazándose las que no cumplan este requisito.

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos cuarto y quinto del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En el Ayuntamiento, dentro de diez días hábiles siguientes a la publicación de este

anuncio en el "Boletín Oficial", en horas de nueve a doce.

Apertura de plicas. — A las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de su presentación, en el salón de sesiones del Ayuntamiento.

Reclamaciones. — Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentación de reclamación se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta, una vez resueltas las mismas.

Cicero, 27 de agosto de 1971.—El presidente, José Villasante. 1.650

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO COMARCAL DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Edicto

Don Antonio Pizarro Meana, licenciado en Derecho, secretario del Juzgado Comarcal de San Vicente de la Barquera (Santander),

Doy fe: Que en el juicio de cognición número 6/71, seguido en este Juzgado a instancia del procurador don Ramón Díaz Miyar, en representación de don Jenaro Soberón Victorero, contra don Dionisio Martín Palacios, don Dámaso Campo Campo y L'assicuratrice Italiana, S. A. de Seguros, en reclamación de cuarenta y seis mil trescientas catorce pesetas, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de San Vicente de la Barquera a veinte de agosto de mil novecientos setenta y uno. El señor don Juan-José González Amondarain, juez comarcal sustituto, en funciones de la misma, habiendo visto los precedentes autos de juicio de cognición, instados por el procurador don Ramón Díaz Miyar, en nombre y representación de don Jenaro Soberón Victorero, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Prellezo, contra los demandados don Dámaso Campo Campo, mayor de edad, soltero, panadero y vecino de La Hermida; don Dionisio Martín Palacios, mayor de edad, casado y vecino de Potes, y contra la Compañía

de Seguros L'assicuratrice Italiana, Sociedad Anónima, sobre reclamación de cuarenta y seis mil trescientas catorce pesetas en virtud de la acción subrogatoria que ejercita el demandante contra dicha Compañía por el derecho que contra la misma tiene don Dámaso Campo Campo; y

Fallo: Que debo declarar, como declaro, la validez y vigencia de la póliza de responsabilidad ilimitada, número 1.064 suscrita entre la Compañía L'assicuratrice Italiana, S. A., y don Dionisio Martín Palacios en la fecha en que ocurrió el accidente que ocasionó daños que se reclaman —3 de agosto de 1970—, póliza que amparaba al conductor que condujera legalmente el vehículo causante del accidente, y como consecuencia de ello, debo condenar y condeno a la Compañía L'assicuratrice Italiana a pagar a don Jenaro Soberón Victorero la cantidad de cuarenta y seis mil trescientas catorce pesetas, con expresa imposición de costas a la citada Compañía.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan-José González A." (Firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados en rebeldía, don Dámaso Campo Campo, y don Dionisio Martín Palacios, y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente, en San Vicente de la Barquera a veintitrés de agosto de mil novecientos setenta y uno.—El secretario, Antonio Pizarro Meana.

Por la presente, se cita a Katlenen P. Scheybeler, vecina de Inglaterra, para que, como responsable civil subsidiaria en las diligencias previas número 5/71, comparezca ante el Juzgado Municipal el día 9 de septiembre, a las doce treinta de su mañana, sito en la calle de los Mártires, a la celebración del correspondiente juicio de faltas que por lecciones se sigue ante este Juzgado bajo el número 362/71; previniéndola que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación en forma a Katlenen P. Scheybeler, que se encuentra residiendo en Inglaterra, y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente, en Torrelavega, a catorce de julio de mil novecientos setenta y uno.—El secretario, Félix Arias Corcho. 1.590

Requisitoria.—Víctor Arroyo Fernández, hijo de Víctor y Leonor, na-

tural de Santander, de estado civil desconocido, de profesión desconocida, de 21 años de edad, con D. N. I. desconocido, con domicilio desconocido, sujeto al expediente judicial número 74/71, por haber faltado a concentración de Caja para su destino a Cuerpo, comparecerá en el término de quince días ante el juez instructor militar de la Caja de Recluta número 671 de Santander, comandante de Infantería, don Julio Soto Aranaga, con destino en la mencionada Caja de Recluta de esta plaza, sita en el edificio del Gobierno Militar de Santander, segundo piso izquierda; bajo apercibimiento de que, si no lo hace en el plazo señalado, será declarado rebelde, rogando a las autoridades que corresponda, la busca y captura del mencionado mozo y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado.

Santander, 25 de agosto de 1971.—
El comandante juez instructor, Julio Soto Aranaga. 1.589

En virtud de lo ordenado por el señor juez comarcal de esta villa de San Vicente de la Barquera en juicio de faltas número 69/71, sobre lesiones, por medio de la presente se cita para ante este Juzgado y para el próximo día 25 de septiembre del año en curso, y hora de las doce treinta, para proceder a la celebración del juicio indicado a los inculcados José Luis y Manuel Quirós Varela, ambos empleados del Circo Australia y que en la actualidad se hallan en ignorado paradero; previniéndoles que deberán comparecer dicho día, a la hora indicada, acompañados con los medios de prueba de que intenten valerse para su defensa y que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a los expresados en ignorado paradero y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente, en San Vicente de la Barquera, a veintiséis de agosto de mil novecientos setenta y uno.—El secretario (ilegible). 1.591

Requisitoria. — Arsenio Paredes Sordo, hijo de Francisco y de Felisa, natural de Liguereza, provincia de Palencia, de estado civil soltero, de profesión desconocida, de 21 años de edad, con D. N. I. 71.918.941, con domicilio desconocido, sujeto al expediente judicial número 71/71, por haber faltado a concentración de Ca-

ja para su destino a Cuerpo, comparecerá al término de quince días ante el juez instructor militar de la Caja de Recluta número 671 de Santander, comandante de infantería don Julio Soto Aranaga, con destino en la mencionada Caja de Recluta de esta plaza, sita en el edificio del Gobierno Militar de Santander, segundo piso izquierda; bajo apercibimiento de que, si no lo hace en el plazo señalado, será declarado rebelde, rogando a las autoridades que corresponda la busca y captura del mencionado mozo y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado.

Santander, 25 de agosto de 1971.
El comandante juez instructor, Julio Soto Aranaga. 1.588

El señor don Alfredo de Gorostegui y Corpas, juez de instrucción número dos de Santander,

Hace saber: Que se halla instruyendo diligencias previas con el número 350 de 1971, por imprudencia en la circulación y de la que resultaron lesionados Jan Uun, Paul Roumen, Fraus Derks y Fridus Jonkman, al colisionar el vehículo S.-65.995 conducido por Manuel Varela Goitiandía, el día 27 de julio último, contra unos pinos en la localidad de Liencres, por resolución de esta fecha, ha acordado publicar el presente, a fin de ofrecer a dichos perjudicados, en ignorado paradero, las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Santander a 21 de agosto de 1971.—El juez, Alfredo de Gorostegui y Corpas.—El secretario (ilegible). 1.592

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don José Luis Gil Sáez, magistrado juez de primera instancia del Juzgado número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de su cargo y a instancia del procurador señor González García Salomón, en representación de don Juan Pujana Castresana, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Bilbao, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de la finada tía de su mandante doña Jesusa-Natalia Pujana Arechaga, que falleció en esta ciudad en estado de soltera el día 8 de mayo de 1970, sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, habiéndole premuerto sus ascendientes don Donato Pujana y Munain y doña

María Martina D. Arachaga y González de Mendivil, sobreviviéndole, como más próximos parientes, sus sobrinos carnales don Juan Cruz Pujana Castresana, doña María Concepción Pujana y Castresana y don Pedro Pujana y Castresana, hijos de don Casimiro Pujana Arechaga, hermano premuerto de la causante, y don José, doña Jesusa y doña Estéfana Pujana y Ajurriaguerra, hijos, igualmente, de otro hermano premuerto de la causante llamado don Juan Pujana y Arechaga.

Llamándose por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de dicha causante para que en el término de treinta días a su publicación comparezcan ante este Juzgado reclamándolo.

Dado en la ciudad de Santander a veintiséis de agosto de mil novecientos setenta y uno.—El magistrado juez, José Luis Gil Sáez.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía número 41 de 1971, a instancia de don Ramón Portilla Agüero, representado por el procurador señor Salomón, contra la comunidad de herederos o herencia yacente de don José Mira Marañón, y contra don José Antonio Gutiérrez Delgado, declarados en rebeldía, en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a dieciocho de agosto de mil novecientos setenta y uno. El ilustrísimo señor don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de primera instancia número uno de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía seguido a instancia de don Ramón Portilla Agüero, mayor de edad, casado, productor y vecino de Peña Castillo, representado por el procurador don Juan Manuel González García Salomón y defendido por el letrado don Nobel Carral Larrauri, contra don José Antonio Gutiérrez Delgado, mayor de edad, casado, conductor y vecino de esta ciudad; contra la comunidad de herederos o herencia yacente de don José Mira Marañón, y

contra la Compañía de Seguros Caja de Previsión y Socorro, esta última representada por el procurador don Fernando Alonso Cuevas y defendido por el letrado don Angel Díaz de Mier, y los dos anteriores declarados en rebeldía por su no comparecencia en los autos, sobre reclamación de quinientas mil pesetas.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda formulada por el procurador de los Tribunales don Juan Manuel González García Salomón, en nombre y representación de don Ramón Portilla Agüero, defendido por el letrado don Nobel Carral Larrauri, contra don José Antonio Gutiérrez Delgado, contra la herencia yacente o comunidad de herederos de don José Mira Marañón, todos ellos en situación de rebeldía, y contra la "Caja de Previsión y Socorro, S. A.", representada por el procurador don Fernando Alonso Cuevas y defendida por el letrado don Angel Díaz de Mier, debo declarar y declaro que los demandados, solidariamente, están obligados a abonar al actor la cantidad de trescientas cincuenta mil pesetas, sin hacer expresa condena en costas causadas.

Así, por esta mi sentencia, la cual, dada la rebeldía de algunos de los demandados, se les notificará a éstos en la forma dispuesta en el artículo 760 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Sáez Vélez. (Rubricado).

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y sirva de notificación a los demandados declarados en rebeldía, herencia yacente o comunidad de herederos de don José Mira Marañón y don José Antonio Gutiérrez Delgado, pongo el presente, en Santander a veinticuatro de agosto de mil novecientos setenta y uno.—El juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado Orozco.

ADMÓN. MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Solicitada por don Antonio López Alonso la devolución de la fianza que constituyó como contratista de las obras de reparación de dos carreteras municipales: una que partiendo de la carretera de Puente Arce a Maliaño termina en el barrio de Pedrillo, y otro que partiendo de la misma carretera, pasando por la iglesia del Carmen, termina en la carretera que con-

duce a La Verde, se concedió un plazo de quince días para que puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho señor por razón del contrato garantizado.

Camargo, 23 de agosto de 1971.—El alcalde, Leandro Valle. 1.611

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 691, en relación con el 682 de la Ley de Régimen Local, se expone al público, por quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones, el expediente número 1/1971 aprobado por el Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día de ayer, con el fin de habilitar y suplementar créditos, por importe total de 24.942.482 pesetas, en el estado de gastos del presupuesto ordinario del corriente ejercicio.

Camargo, 28 de agosto de 1971.—El alcalde, Leandro Valle. 1.623

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Aprobados por este Ayuntamiento, en sesión celebrada por el Pleno el día veinticinco de los corrientes, los nuevos tipos unitarios del valor corriente en venta de los terrenos enclavados en este término municipal, a efectos de aplicación del arbitrio municipal sobre el incremento del valor de los terrenos (plusvalía), que comenzarán a regir desde el primero de enero del próximo año 1972, quedan expuestos al público, juntamente con la ordenanza del arbitrio, por término de quince días, a efectos de su examen y reclamación, conforme se determina en los artículos 511, 722 y concordantes de la vigente Ley de Régimen Local.

San Vicente de la Barquera, 27 de agosto de 1971.—El alcalde, Manuel B'anco Díaz. 1.603

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS

Ultimadas las operaciones de renovación del padrón municipal de habitantes, referido al 31 de diciembre de 1970, de acuerdo con lo establecido en el artículo 100-5 del Reglamento de Población, reformado por Decreto 65/1971, queda expuesto al público, juntamente con los resúmenes numéricos, por espacio de quince días, a efectos de presentar ante esta Alcaldía las reclamaciones que se consideren oportunas en cuanto a inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación correspondiente.

Vega de Pas, 26 de agosto de 1971.—El alcalde (ilegible). 1.624

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ROMERAL

Ultimadas las operaciones de renovación del padrón municipal de habitantes, referido al 31 de diciembre de 1970, de acuerdo con lo establecido en el artículo 100-5 del Reglamento de Población, reformado por Decreto 65/1971, queda expuesto al público, juntamente con los resúmenes numéricos, por espacio de quince días, a efectos de presentar ante esta Alcaldía las reclamaciones que se consideren oportunas en cuanto a inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación correspondiente.

San Pedro del Romeral, 26 de agosto de 1971.—El alcalde (ilegible).

1.620

AYUNTAMIENTO DE BAREYO

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento la cuenta general del presupuesto y liquidación del mismo, la de administración del patrimonio, de caudales y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto, todas ellas correspondientes al ejercicio de 1970, durante el plazo de quince días, en los cuales y ocho más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que estimen procedentes.

Bareyo, agosto de 1971.—El alcalde, Norberto Somarriba. 1.619

AYUNTAMIENTO DE BARCENA DE CICERO

Don Marcelo Veci Pascual, presidente del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero,

Hago saber: Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestas al público en este Ayuntamiento la cuenta general del presupuesto ordinario de 1970 y de administración del patrimonio del mismo ejercicio, con las del ejercicio de 1969, cuyo trámite quedó a falta de cumplimentar, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Bárcena de Cicero, 23 de agosto de 1971.—El presidente de la Corporación, Marcelo Veci. 1.602

AYUNTAMIENTO DE CARTES

El Ayuntamiento Pleno de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de septiembre de 1971, y con las formalidades legales, acordó ceder gratuitamente a la Obra Social de la Falange una parcela de terreno de propiedad municipal, a segregarse de la finca conocida por "Bolnés", en el pueblo de Cartes, de 1.157,29 metros cuadrados, con destino exclusivo a la construcción de ocho viviendas de renta limitada.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales para que durante el plazo de quince días pueda ser examinado el expediente instruido y formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Cartes, 2 de septiembre de 1971.—
El alcalde, Bernardo Ríos Martín.

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**ANUNCIO**

Solicitada por don José Baquero Acebal licencia municipal para instalar en La Llama, número 24, un taller de tapicería para muebles, con dos motores de 3 y 4 HP, respectivamente, se hace público por medio del presente anuncio para que todas cuantas personas se consideren afectadas por la instalación solicitada puedan, de conformidad con el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1971, hacer por escrito las alegaciones que estimen pertinentes, en el plazo de diez días hábiles.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, en la cual puede ser examinado, dentro de horas hábiles de oficina.

Torrelavega, 25 de agosto de 1971.
El alcalde (ilegible). 1.607

JUNTA VECINAL DE CABANZON

Aprobado por esta Junta el presupuesto ordinario para 1971, estará de manifiesto al público por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo a los artículos 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Cabanzón, 12 de agosto de 1971.—
El presidente, Marcelino García. 1.594

JUNTA VECINAL DE RABAGO

Aprobado por esta Junta el presupuesto ordinario para 1971, estará de manifiesto al público por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo a los artículos 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Rábago, 12 de agosto de 1971.—
El presidente, Cándido Rodríguez. 1.595

JUNTA VECINAL DE CASAMARIA

Aprobado por esta Junta el presupuesto ordinario para 1971, estará de manifiesto al público por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo a los artículos 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Casamaría, 12 de agosto de 1971.—
El presidente, Pedro Gutiérrez. 1.596

JUNTA VECINAL DE CAMIJANES

Aprobado por esta Junta el presupuesto ordinario para 1971, estará de manifiesto al público por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo a los artículos 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Camijanes, 12 de agosto de 1971.—
El presidente, Mateo González. 1.597

JUNTA VECINAL DE CADES

Aprobado por esta Junta el presupuesto ordinario para 1971, estará de manifiesto al público por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo a los artículos 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Cades, 12 de agosto de 1971.—
El presidente, Santos Obeso. 1.598

JUNTA VECINAL DE BIELBA

Aprobado por esta Junta el presupuesto ordinario para 1971, estará de manifiesto al público por espacio de quince días, durante cuyo plazo cual-

quier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo a los artículos 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Bielba, 12 de agosto de 1971.—
El presidente, R. González. 1.599

JUNTA VECINAL DE MATAMOROSA

La Junta Vecinal que presido ha tomado el acuerdo de aprobación del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1971, conforme al artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría de la misma por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al ilustrísimo señor delegado de Hacienda de la provincia por conducto de la Junta, conforme al artículo 683 de dicho cuerpo legal, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes del territorio de la Junta Vecinal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente edicto.

En Matamorosa a dieciséis de agosto de mil novecientos setenta y uno. 1.600

ANUNCIOS PARTICULARES**CAJA RURAL PROVINCIAL**

Se anuncia el extravío de las libretas de ahorro números 10.652 y 1.076 de la Caja Rural Provincial, a los efectos reglamentarios.

Santander, 1 de septiembre de 1971.
Por la Caja Rural Provincial (ilegible).

ELECCIONES DE PROCURADORES EN CORTES

Relación de los locales designados por las Juntas Municipales del Censo Electoral que a continuación se citan, y en los que ha de tener lugar la votación para elegir Procuradores en Cortes representantes de la familia, según Decreto de la Presidencia del Gobierno 1.906/1971, de 13 de agosto:

CABEZON DE LIEBANA

Distrito único

Sección 1.^a—Escuela de Niñas de Cabezón de Liébana.

Sección 2.^a—Local de don Miguel Belsol, Puente Asnil.

Sección 3.^a—Escuela Nacional. San Andrés.

Sección 4.^a—Escuela Nacional. Aniezo.

Cabezón de Liébana, 28 de agosto de 1971.—El presidente (ilegible).
1.618.

RUENTE

Distrito único

Sección U.^a—Escuela de Niños del pueblo de Ruento.

Ruento, 21 de agosto de 1971.—El presidente, Angel Campuzano.
1.567

RAMALES DE LA VICTORIA

Distrito único

Sección 1.^a—Salón de lectura de la Biblioteca de la Fundación "Francisco de Paula Orense", calle Barón de Adzaneta, s/n.

Sección 2.^a—Salón de sesiones de la misma fundación, calle citada.

Sección 3.^a—Escuela Nacional de Niños de la localidad de Gibaja.

Ramales, 24 de agosto de 1971.—El presidente, José Borrajo Araújo.
1.583

CABUERNIGA

Distrito único

Sección 1.^a—Escuela de Villanueva-Terán.

Sección 2.^a—Escuela de Sopena.

Cabuérniga, 23 de agosto de 1971. El presidente, Heliodoro Rebanal Cuenca.
1.568

LAREDO

Distrito primero

Sección 1.^a—Local de Auxilio Social, Menéndez Pelayo, número 1.

Sección 2.^a—Local planta baja del Ayuntamiento.

Distrito segundo

Sección 1.^a—Escuelas Nacionales, calle López Seña.

Sección 2.^a—Convento Madres Trinitarias, calle San Francisco.

Sección 3.^a—Casa Sindical, Alameda de J. Antonio, s/n.

Laredo, 23 de agosto de 1971.—El presidente, José Borrajo Araújo.
1.584

UDIAS

Distrito único

Sección U.^a—Escuela de Niños de Pumalverde.

Udías, 23 de agosto de 1971.—El presidente, Antonio Fernández.

RUESGA

Distrito único

Sección 1.^a—Escuela Unitaria de Niños del pueblo de Riva.

Sección 2.^a—Escuela Unitaria de Niños del pueblo de Matienzo.

Ruesga, 23 de agosto de 1971.—El presidente (ilegible).

POTES

Distrito único

Sección 1.^a—Planta baja de los locales de la Delegación Sindical, sita en la Plaza de Jesús de Monasterio.

Sección 2.^a—Oficina Municipal del ferial "La Caseta", en la Serna.

Potes, 26 de agosto de 1971.—El presidente (ilegible).

VILLACARRIEDO

Distrito único

Sección 1.^a—Escuela de Niñas de Villacarriedo.

Sección 2.^a—Escuela de Niños de Santibáñez.

Villacarriedo, 23 de agosto de 1971.—El presidente, Miguel Pérez.

VALDALIGA

Distrito primero

Sección 1.^a—Escuela de Niños de Roiz.

Sección 2.^a—Escuela de Niños de Caviedes.

Sección 3.^a—Escuela de Niños de Treceño.

Sección 4.^a—Escuela de Niños de San Vicente del Monte.

Distrito segundo

Sección 1.^a—Escuela de Niños de Labarces.

Sección 2.^a—Escuela de Niños de Lamadrid.

Sección 3.^a—Escuela de Niños de El Tejo.

Valdáliga, 24 de agosto de 1971. El presidente (ilegible).

SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Distrito único

Sección 1.^a—Escuela de Niños, en la calle Padre Antonio, de esta villa.

Sección 2.^a—Escuela de Niñas, en la calle Padre Antonio, de esta villa.

San Vicente de la Barquera, 21 de agosto de 1971.—El presidente, Juan-José González Amondarain.

BARCENA DE CICERO

Distrito primero

Sección U.^a—Comprende a los electores de los pueblos de Bárcena, Ambrosero, Moncalián y diseminados de Vidular. Escuela de Niños de Bárcena.

Distrito segundo

Sección U.^a—Comprende a los electores de los pueblos de Cicero y Adal-Treto. Escuela de Niños de Cicero.

Bárcena de Cicero, 25 de agosto de 1971.—El presidente (ilegible).
1.612

VILLAESCUSA

Distrito primero

Sección U.^a—Escuela Nacional de Niños de Liaño. Pueblos que comprende: Liaño.

Distrito segundo

Sección 1.^a—Escuela Nacional de Niñas de Villanueva. Pueblos que comprende: La Concha y Villanueva.

Sección 2.^a—Escuela Nacional de Niños de Obregón. Pueblos que comprende: Obregón.

Villaescusa, 24 de agosto de 1971. El presidente (ilegible).
1.601

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Numero suelto del año en curso...	3
Número de años anteriores.....	5
Inserciones.—Cada palabra	2
(El pago de las inserciones se verificará por anticipado).	

Dep. Legal, SA. 1. 1958.—Imp. Provincial. General Dávila, núm. 83. Santander.—1971